



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL
850014003003

EDICTO EMPLAZATORIO -LISTA N.0003 DEL DOS (02) DE MARZO DEL 2023

AUTORIDAD JUDICIAL REMITENTE	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	ORDEN	EMPLAZADO NOMBRE Y CEDULA	ART. 108 DEL CGP
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	85001-4003003-2021-1230-00	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE	JONATHAN RICARDO PATIÑO MORENO	SECRETARIA DE MOVILIDAD DISTRITAL DE BOGOTÁ Y OTROS	10/02/2022	Ordenar inscribir la presente providencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el Art. 108 del CGP.		"(...) Emplazar para efectos de que se sirva comparecer ante este Despacho Judicial, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a notificarse de la providencia por medio de la cual se dictó auto de admisión o mandamiento ejecutivo de pago dentro del proceso de la referencia; bajo la salvvedad, claro está, que, si la persona emplazada no comparecen dentro del término aludido, se les designa curador ad-litem con quien se surtirá la notificación personal respectiva y se adelantará el proceso, Art. 108 del CGP
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	85001-4003003-2022-00348-00	PERTENENCIA	YOLANDA MORALES GÓMEZ	MIGUEL ANTONIO BULLA MOLINA Y PERSONAS INDETERMINADAS	28/07/2022	De conformidad con el N°6 del artículo 375 del C.G.P se ORDENA EL EMPLAZAMIENTO de las personas que se crean con derechos sobre el bien objeto de litigio. La presente orden deberá ser cumplida por secretaria en la forma autorizada por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.	MIGUEL ANTONIO BULLA MOLINA 7.166.066 de Tunja	"(...) Emplazar para efectos de que se sirva comparecer ante este Despacho Judicial, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a notificarse de la providencia por medio de la cual se dictó auto de admisión o mandamiento ejecutivo de pago dentro del proceso de la referencia; bajo la salvvedad, claro está, que, si la persona emplazada no comparecen dentro del término aludido, se les designa curador ad-litem con quien se surtirá la notificación personal respectiva y se adelantará el proceso, Art. 108 del CGP



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE
JUZGADO TERVERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL

850014003003

EDICTO EMPLAZATORIO -LISTA N.0003 DEL DOS (02) DE MARZO DEL 2023

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	85001-4003003-2022-00153-00	PERTENENCIA	MAURICIO ANDRES PEDRAZA DIAZ	LUDWINGHT EISENHOWER CONDIA CETINA	21/04/2022	De conformidad con el N°6 del artículo 375 del C.G.P se ORDENA EL EMPLAZAMIENTO de las personas que se crean con derechos sobre el bien objeto de litigio,. La presente orden deberá ser cumplida por secretaria en la forma autorizada por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.	LUDWINHT EISENHOWER CONDIA CETINA C.C. NO. 74.795.408	"(...) Emplazar para efectos de que se sirva comparecer ante este Despacho Judicial, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a notificarse de la providencia por medio de la cual se dictó auto de admisión o mandamiento ejecutivo de pago dentro del proceso de la referencia; bajo la salvvedad, claro está, que, si la persona emplazada no comparecen dentro del término aludido, se les designara curador ad-litem con quien se surtirá la notificación personal respectiva y se adelantara el proceso, Art. 108 del CGP
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003003 - 2022 - 00296 - 00	EJECUTIVO	Luis Alfonso Guiza Sánchez	Luz Fidelina Caballero Gualdron	19/01/2023	Se autoriza el emplazamiento de la ejecutada Luz Fidelina Caballero Gualdron, solicitado por el apoderado ejecutante. El acto ordenado deberá materializarse por secretaria, en la forma dispuesta por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022	Luz Fidelina Caballero Gualdron C.C. NO. 52.261.559 de Bogotá	"(...) Emplazar para efectos de que se sirva comparecer ante este Despacho Judicial, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a notificarse de la providencia por medio de la cual se dictó auto de admisión o mandamiento ejecutivo de pago dentro del proceso de la referencia; bajo la salvvedad, claro está, que, si la persona emplazada no comparecen dentro del término aludido, se les designara curador ad-litem con quien se surtirá la notificación personal respectiva y se adelantara el proceso, Art. 108 del CGP
El presente edicto, se publica en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, , para los efectos legales pertinentes establecidos en el art.108 el CGP. En YOPAL, A LOS 02 DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2023, EN ATENCION A LA CARGA LABORAL EXISTENTE EN EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL . LAURA MILENA ROJAS AVELLA Secretaria								